RECIBIDO

0 4 OCT. 2006

## INFORME Nº 328-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

por don Carlos Elías Pineda Alzamora

REFERENCIA: Expediente Nº 328-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 604131

FECHA: Lima, 02 de octubre de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa y constitución de hipoteca, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por doña Magdalena Solari Hurtado viuda de Cánepa y doña Victoria Cánepa Solari de Arce, a favor de don Edilberto Chacaliaza De La Cruz y su esposa doña Luz Perenila Huarancca Cancho de Chacaliaza, con fecha 05 de enero de 1982, folio 39410 vuelta del Protocolo Nº 294 y consta de 10 fojas útiles, se nota que falta salvar texto en manuscrito (folio 39411), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC INCOME SOLVE OF LA NACIO Oficina General DE LA NACIO Oficina General DE LA NACIO DE LA NACIO Oficina General DE LA NACIO DE LA NACIO OFICINA GENERAL DE LA NACIO DE LA

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)